



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de febrero de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 917.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4, que indica alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 277, de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Hilda del Carmen Oviedo Barraza; Memorándum N° 744, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Alejandro del Carmen Brito Álvarez; Memorándum N° 769, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Florencio Carrillo Torres; Memorándum N° 768, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Adriana Alejandra Silva Mamani; Memorándum N° 767, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Gina Ingrid Zedan Foppiano; Memorándum N° 766, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Juan Leandro Ortiz Guzmán; Memorándum N° 764, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Luis Alberto Salinas Cisternas; Memorándum N° 763, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Carlos Segundo Santos Zepeda; Memorándum N° 762, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Gulmari del Carmen Espejo Madrid; Memorándum N° 761, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Rufina Carmen Mamani García; Memorándum N° 770, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Lucila Silva Aranda; Memorándum N° 745, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Patricia Margot Aguilar Paredes; Memorándum N° 100, de fecha 10 de febrero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

**DECRETO:**

1.- **Renuévase** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 100, de fecha 10 de febrero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados", y Artículo N° 4, que indica alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social.



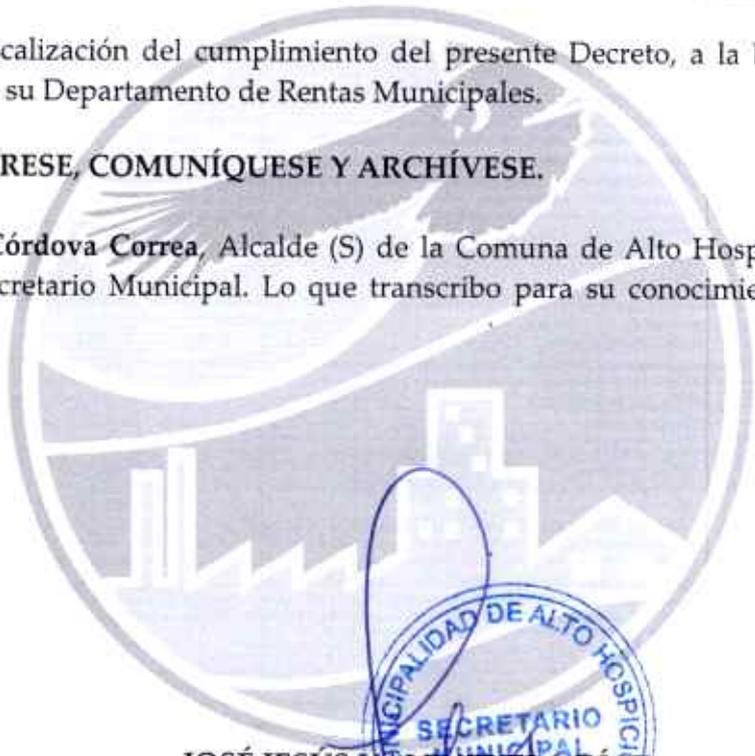
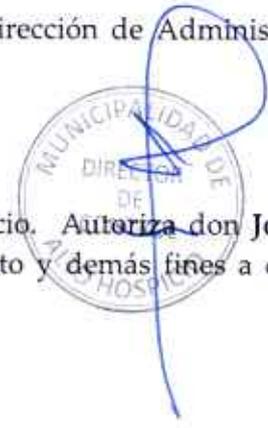
REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Hilda del Carmen Oviedo Barraza		6432-10	277/2025	Tercera Edad
Alejandro del Carmen Brito Álvarez		6318-6	744/2025	Tercera Edad
Florencio Carrillo Torres		6538-16	769/2025	Tercera Edad
Adriana Alejandra Silva Mamani		6609-14	768/2025	Caso Social
Gina Ingrid Zedan Foppiano		6439-9	767/2025	Tercera Edad
Juan Leandro Ortiz Guzmán		5585-8	766/2025	Tercera Edad
Luis Alberto Salinas Cisternas		6407-14	764/2025	Tercera Edad
Carlos Segundo Santos Zepeda		5470-31	763/2025	Tercera Edad
Gulmari del Carmen Espejo Madrid		5062-10	762/2025	Tercera Edad
Rufina Carmen Mamani García		5583-27	761/2025	Tercera Edad
Lucila Silva Aranda		6524-112	770/2025	Tercera Edad
Patricia Margot Aguilar Paredes		6871-11	745/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldе (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*

D/jchl  
Distribución:  
DAF  
Dir. Control  
Dpto. Rentas